RESOLUCIÓN No. CN 099 del 14 de diciembre de 2023

Por medio de la cual se adjudica la Mínima Cuantía MC-022-2023

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución No. 200 del 17 de mayo de 2017 "*Por medio de la cual se delegan unas funciones en materia contractual y de ordenación del gasto*", de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 24, Ley 1150 de 2007 artículo 9, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2.

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, articulo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1., modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, y el Manual de contratación de la entidad, el Grupo de Inmuebles, elaboró los estudios previos en los cuales se expuso la descripción de la necesidad que la Procuraduría General de la Nación requiere satisfacer, para lo cual se adelanta el proceso de Mínima Cuantía MC-022-2023 que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN ANUAL PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, AL INTERIOR DE LA SEDE PRINCIPAL, TORRE B UBICADA EN LA CARRERA 5 No. 15-80 Y TORRE C UBICADA EN LA CALLE 16 NO 4-75/79 ASÍ COMO EN LA SEDE SAMPER MENDOZA UBICADA EN LA CARRERA 19B No. 22B – 20, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**

2. Que de conformidad con los estudios previos del proceso, se definió como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M.CTE ($1.427.448,00)** incluidos todos los impuestos, gastos tasas y deducciones a que haya lugar, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 34023 del 1 de diciembre de 2023 y previsto en el Plan Anual de Adquisiciones según el certificado No 2023-243 del 1 de diciembre de 2023 expedido por el administrador del plan.

3. Que teniendo en cuenta los servicios a adquirir y que el presupuesto asignado que no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad que equivale NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($98.600.000) M/CTE, el proceso de selección se adelantó por la modalidad de Mínima Cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2°. del Decreto 1860 de 2021.

4. Que la Invitación Pública – Mínima Cuantía MC-022-2023 junto con los estudios previos y sus anexos fueron publicados en el SECOP II, el día 01 de diciembre de 2023.

5. Que frente a la invitación pública del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-022-2023, dentro del término previsto en el cronograma, no se presentaron observaciones ni solicitudes de limitación a MIPYME, en los términos previstos en el numeral 1.24 de la invitación pública.

6. Que en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el día 05 de diciembre de 2023 se publicó el aviso de no limitación a MiPymes del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-022-2023.

7. Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 07 de diciembre de 2023, a través de la plataforma SECOP II, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso de selección de Mínima Cuantía MC-022-2023. En tal virtud, la plataforma dejó constancia del recibo de una (1) propuesta que se detalla a continuación:

No.	OFERENTE	NIT	VALOR	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS	901241887-8	$ 1.356.600	7/12/2023 9:02 AM

8. Que dentro del término previsto para evaluar las ofertas, esto es, entre el 11 y el 12 de diciembre de 2023, el comité evaluador designado, realizó la verificación aritmética de la propuesta presentada así:

Secretaría General Ext 10702 – 10708 secretariageneral@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15-80 piso 7 Pbx: 5878750 www.procuraduria.gov.co

RESOLUCIÓN No. CN 099 del 14 de diciembre de 2023

Por medio de la cual se adjudica la Mínima Cuantía MC-022-2023

ORDEN	OFERENTE	VALOR OFERTA ECONÓMICA
1	INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS	$1.356.600

9. Que luego de aplicar el procedimiento de la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE G-MOAB-01, la Entidad concluyó que la propuesta presentada por INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS no implica un ofrecimiento con precios presuntamente artificialmente bajos, de acuerdo con la comparación realizada aplicando la metodología de la GUÍA G-MOAB-01, la cual arrojó los siguientes resultados:

I.COMPARACIÓN ABSOLUTA	
COSTO ESTIMADO POR LA ENTIDAD	$ 1.427.448,00
LIMITE INFERIOR 20% DEL PO	**$ 1.141.958,40**
INCOL INGENIERIA DE INSPECCIÓN COLOMBIANA S.A.S	$ 1.356.600,00

10. Que una vez verificada la propuesta económica presentada por INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA SAS se identificó que se presenta una diferencia entre el valor total ofertado en uno de los ítems y el producto de los valores ofertados de forma unitaria.

11. Que conforme a lo anterior, la PGN procedió, mediante mensaje remitido a través de la plataforma SECOP II el día 7 de diciembre de 2023, a requerir aclaración frete a la discrepancia presentada entre los valores unitarios y el valor total ofertado por el proponente

12. Que para dar respuesta a lo solicitado, de acuerdo con numeral 8 del cronograma del capítulo segundo de la Invitación Pública, se tenía hasta el día 12 de diciembre, fecha ella que fue igualmente puesta de presente en el oficio de requerimiento.

13. Que dentro del término otorgado, el proponente envió las explicaciones del caso, así:

> (…)" *Adicional a esto, confirmo que el valor ofertado por INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA S.A.S. por cada equipo es de $339.150 Iva incluido, el valor total de los cuatro equipos es de $1.356.600 Iva Incluido"*

14. Que una vez evaluada la respuesta remitida por el oferente INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA S.A.S., el comité considera razonable y aclarado lo expuesto sin que ello constituya una modificación o complemento del ofrecimiento económico realizado, debido a que el mismo es coherente con la oferta presentada y dicha aclaración no modifica en absoluto el valor de la oferta, simplemente ratifica la misma.

15. Que el comité verificador procedió con la verificación de los requisitos habilitantes respecto de la propuesta presentada por INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA S.A.S., verificación cuyo informe de evaluación fue publicado el día 12 de diciembre de 2023 conforme a lo indicado en el cronograma del proceso, arrojando el siguiente resultado consolidado cuyo detalle puede verse en dicho informe:

REQUISITO HABILITANTE	VERIFICACIÓN
JURÍDICO	CUMPLE
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CUMPLE
TÉCNICO – ESPECIFICACIONES MÍNIMAS REQUERIDAS	NO CUMPLE

16. Que el día 13 de diciembre de 2023, el proponente INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA S.A.S., presentó a través de la plataforma SECOP II como mensaje a las 3:20 PM. con el cual allegó

documentos para subsanar el requisito técnico expuesto en el informe de evaluación publicado, subsanando con ello dicho componente

17. Que el día 14 de diciembre de 2023, el comité verificador expidió el informe final evaluación consolidado, en el cual indicó que:

> *"Conforme a la verificación de requisitos mínimos habilitantes, se identificó que el proponente INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA S.A.S. cumple con las condiciones jurídicas, de experiencia, técnicas y económicas exigidas en la Invitación Pública, en consecuencia, se recomienda la adjudicación del proceso al proponente INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA S.A.S. cuya oferta fue presentada por valor total de $1.356.600."*

Con fundamento en las anteriores consideraciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección de Mínima Cuantía MC-022-2023, que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN ANUAL PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL (ASCENSORES) DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, AL INTERIOR DE LA SEDE PRINCIPAL, TORRE B UBICADA EN LA CARRERA 5 No. 15-80 Y TORRE C UBICADA EN LA CALLE 16 NO 4-75/79 ASÍ COMO EN LA SEDE SAMPER MENDOZA UBICADA EN LA CARRERA 19B No. 22B – 20, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.,** al proponente **INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA S.A.S** con **NIT** 901.241.887-8, representada legalmente por **MARÍA LUISA MEJÍA FIGUEROA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.955.332 expedida en Bogotá D.C., en las condiciones señaladas en la invitación pública y la propuesta presentada; por la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. ($1.356.600,00)** incluido IVA, demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar; valor amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34023 del 1 de diciembre de 2023, expedido por la Coordinadora del Grupo de Ejecución Presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la representante legal de la sociedad **INCOL INGENIERIA DE INSPECCION COLOMBIANA S.A.S.**, a través de la dirección de correo electrónico señalado en la carta de presentación de la oferta y en el correo electrónico para notificaciones registrado en los datos del proveedor en la Plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Contra este acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II - www.colombiacompra.gov.co/secop/secopII, acorde con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C. a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2023.

NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO
Secretario General

Proyectó: Cristian Camilo Gómez Aguilar – Asesor Secretaría General.
Revisó: Lorena Patricia Sánchez Huertas – Coordinadora Grupo de Contratación.